



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes, 4 de Febrero de 1991
Núm. 29

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Servicio de vigilancia del Hospital Princesa Sofia", efectuado por Prosesa.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
332 Núm. 604—1.728 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento del C. V. de Requejo a Los Barrios de Nistoso", realizadas por el adjudicatario de las mismas "Construcciones Orencio Rodríguez".

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún

derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
618 Núm. 605—2.016 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Un camión marca Pegaso, modelo 1217.14", efectuado por "Motrauto".

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
618 Núm. 606—1.728 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una Pala de cadenas marca Cartepillar mod. 953, efectuado por Finanzauto.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
770 Núm. 607—1.728 ptas.

**

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio, a la Unión Temporal de Empresas "Conduero, S. A.", y "Construcciones y Estudios, S. A.", que el Pleno de esta Diputación, en sesión de 29 de noviembre pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto finalmente el informe del Ingeniero Director de las obras

de "Pavimentación de calles en Quintana de Raneros —primera fase", del Plan Provincial de 1988, en el que manifiesta que ha transcurrido el plazo de garantía y dichas obras no pueden ser recibidas definitivamente por haber surgido alguna deficiencia que la Unión Temporal Conduero, S. A." y "Construcciones y Estudios, S. A.", adjudicataria de las mismas, no ha subsanado, y

Resultando, que las deficiencias existentes consisten en que 35 m. l. de zanja se han hundido, una boca de riego está defectuosa y lo mismo el rasanteo de un pozo;

Resultando, que para garantizar la ejecución de las obras la Unión Temporal adjudicataria depositó una fianza definitiva de 560.000 pesetas y otra complementaria de 326.667 pesetas mediante avales de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, según Cartas de Pago de fecha 25 de agosto de 1988;

Considerando, que la Unión Temporal adjudicataria de las obras ha desaparecido, careciéndose de interlocutor válido al que exigir la subsanación de las deficiencias de que se trata, recibiendo devueltas cuantas notificaciones se formulan, como se ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones;

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación, y teniendo en cuenta que se está en el caso contemplado en el artículo 171 del Reglamento General de Contratación del Estado, de descuido de la conservación, lo que puede dar lugar a que peligre la obra ejecutada produciéndose mayores deterioros;

Se acuerda por unanimidad, y conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal, que se realicen los trabajos de subsanación de las deficiencias antes señaladas, a costa de la Unión Temporal adjudicataria de las obras, con cargo a las fianzas definitiva y complementaria depositadas, facultando al Ingeniero Director para que encomiende directamente la realización de tales trabajos en la mayor urgencia posible, para evitar mayor daño."

Contra el acuerdo aludido puede interponer recurso de reposición ante esta Diputación, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que puede utilizar, si lo cree conveniente.

León, 2 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 123

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño. Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de liquidación de Cuotas de Seguridad Social.

—Núm. 747/90, a la Empresa Juan Cañadilla Jiménez, y con domicilio en c/ San Juan de Prado, 5-2.º (León) por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento tres mil cuarenta y ocho pesetas (103.048 pesetas).

—Núm. 749/90, a la Empresa Carbones La Dehesa, S. L., y con domicilio en Folgoso de la Ribera, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de quinientas noventa y una mil quinientas cuarenta ptas. (591.540 ptas.).

—Núm. 750/90, a la Empresa Carbones La Dehesa, S. L., y con domicilio en Folgoso de la Ribera, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ochocientas treinta y una mil doscientas treinta y nueve ptas. (831.239 pesetas).

—Núm. 751/90, a la Empresa Carlos López Carbajo, y con domicilio en Avda. San Froilán, s/n. (Puente Castro), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de tres mil novecientas sesenta pesetas (3.960 ptas.).

—Núm. 781/90, a la Empresa Lucas Díez Amo, y con domicilio en

Villanueva del Carnero, por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y una pesetas (135.891 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1990. Fernando José Galindo Meño. 1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Acordada por Decreto de 6 de septiembre de 1990 (B.O.C. y L. n.º 177 de 12 de septiembre de 1990), la concentración parcelaria de la zona de Vega de Infanzones-Onzonilla, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 21 de enero de 1991 y se prolongarán hasta el día 28 de febrero de 1991.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

Norte: Término municipal de León en su anejo de Trobajo del Cerecedo.

Sur: Término municipal de Chozas de Abajo, en su anejo de Cembranos y enclave del caserío de Rozuela y de Campo de Villavidel, en su propio anejo.

Este: Término municipal de Villaturiel en sus anejos de Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera, Valdesogo de Abajo, Villaturiel, Mancilleros y Villarrocañe.

Oeste: Término municipal de Santovenia de la Valduncina en sus anejos de Ribaseca y Villanueva del Carnero, término municipal de Chozas de Abajo en sus anejos de Antimio de Arriba, Arduncino, Banuncias y Cembranos y término municipal de Ardón en su propio anejo.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 11 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 746

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.845 CL. R.I. 8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el núm. 14 de la calle Juan Madrazo, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de AT trifásica a 20 KV. en Villabraz.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T. a 20 KV. trifásica. Parte desde torre entronque de Villabraz a Alcuetas; 2.500 m. de longitud, cuatro apoyos metálicos, 16 de hormigón. Cruza carretera comarcal 621, línea de la CTNE y Redesa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

En León a 18 de diciembre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

20

Núm. 608—4.752 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Canaleja de Torío, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,10 litros/segundo, en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: V.H. 6.

Clase y afección de aprovechamiento: Captación de fuentes "El Carrizal", mediante galerías drenantes.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta

Vecinal de Canaleja de Torío. Término m. de Villaquilambre (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Fuente El Carrizal, en M.O.P. del pueblo de Canaleja de Torío. T.º M. de Villaquilambre (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,23.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,10.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: No dispone.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.056.

Otros usos: Abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Canaleja de Torío, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,10 litros/segundo, en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 3.056 m3.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en

la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia. A favor de otro aprovechamiento que

le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10194 Núm. 609—16.488 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición libre, para la provisión de siete plazas de Peón de Jardines, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, refundiendo plazas de anterior convocatoria dejada sin efecto en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de 24 de septiembre de 1990 (B.O.E. número 291 de 5-12-90), con las vacantes incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de siete plazas de Peones de Jardines vacantes en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dichas plazas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a los del Con-

venio aplicables a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—Retribuciones.—La retribución asignada a estas plazas será la que resulte del Convenio en esta especialidad incrementada con los emolumentos legales que correspondan.

CUARTA.—Incompatibilidades.—Las personas designadas para ocupar los puestos estarán sujetas al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

QUINTA.—Requisitos de participación. Para solicitar estas plazas se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

SEXTA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad. Todos los requisitos exigidos en estas bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—Tribunal examinador.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el ilustre Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán como Vocales, el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o quien designe la Alcaldía, así como dos Funcionarios relacionados con la especialidad correspondiente, designados igualmente por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta del Comité de Personal Laboral y el Secretario de la Corporación, o Funcionario

en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

OCTAVA.—Pruebas a realizar.—Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirán en primer lugar en un test de inteligencia y de cultura general que se aplicará con carácter eliminatorio. Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución, y que será puntuada de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba. Aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas anteriores, deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal que será quien decida sobre las personas más idóneas para ocupar las plazas vacantes.

NOVENA.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas el Tribunal elevará a propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya resultado seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrán tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre las plazas convocadas.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10738 Núm. 610.—11.376 Ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, así como lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, por espacio de diez días a

efectos de reclamaciones, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de D. Emilio Amigo Valcarce para ejecución de las obras de acondicionamiento y concesión de la licencia de apertura del local destinado a Hostal, sito en el Km. 398 de la Ctra. N-VI de Madrid-La Coruña (accesos a Galicia), sito en la localidad de Narayola.

Camponaraya a 7 de enero de 1991. El Alcalde (ilegible).

194 Núm. 611—1.944 ptas.

CASTROPODAME

Por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 27 de diciembre de 1990 se acordó la adjudicación definitiva del concurso de limpieza y encendido de calefacción de las escuelas, consultorios médicos y demás dependencias municipales a la empresa Servicios Regionales, S. A., con domicilio en Ponferrada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Castropodame, 2 de enero de 1991. El Alcalde (ilegible).

191 Núm. 612—1.008 ptas.

**

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 1990 la adjudicación definitiva de la obra de "Pista polideportiva en Matachana", a favor de la empresa Cobosa, con domicilio en Bembibre, por importe de 5.350.000 pesetas, en virtud de contratación directa. Por medio del presente anuncio se hace pública la adjudicación definitiva para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 124.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Castropodame a 2 de enero de 1991. El Alcalde (ilegible).

192 Núm. 613—1.512 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Por Distribuciones Reus (Dirsa), se ha solicitado licencia para acondicionamiento de local, sito en la Plaza de España, n.º 11, de Veguellina de Orbigo, con destino a Supermercado.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro

del plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo a 23 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Pascual García Miguélez.

820 Núm. 614—1.872 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1990, y con el quórum de mayoría absoluta, aprobó el proyecto de Escudo Municipal de Vega de Valcarce, diseñado por el Historiador D. Vicente Fernández Vázquez.

Dicho diseño, junto con el expediente, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de posibles alegaciones y reclamaciones.

Vega de Valcarce, 4 de enero de 1991.—El Alcalde, Antonio Lago.

195 Núm. 615—288 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Resolución de 15 de octubre de 1990, del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina —León—, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el año 1990, conforme a acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 8 de octubre de 1990.

Provincia: León.

Corporación: Santovenia de la Valduncina.

Número de código territorial: 01241627.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984; D, clasificación: Escala Administración General, subescala: Auxiliar. Número de vacantes: una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: E, clasificación: Escala de Administración General; subescala Subalterna. Denominación: Operario de Servicios Múltiples; número de vacantes: una.

Santovenia de la Valduncina, 11 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

778 Núm. 616—558 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.804 de 1990 recurso C. Advo. interpuesto a instancia de Minas de Tormaleo, S. A., contra resolución de 6-11-90, dictada por la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos del M.º de Transportes T. y T. que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 23-1-90 sanción por infracción de la legislación del transporte.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

125 Núm. 617—2.736 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.843 de 1990 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Minerio Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución de 10 de septiembre de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Consejería de 18 de octubre de 1989, sobre determinación de los puntos de partida de las concesiones "Impensada Quinta 1.103" y otras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

126 Núm. 618—2.808 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 233 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Antonio Alvarez Sandoval y D.ª Eugenia Gil Pérez, sobre reclamación de 4.340.488 ptas. de principal y la de 2.800.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplidos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día uno de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día

dos de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

VALORACION

Urbana: Finca primera.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, c/ Valencia de Don Juan, número uno, de treinta y tres metros cuadrados de superficie útil, que linda: frente, calle de su situación; derecha, local comercial que forma la finca segunda; izquierda, portal de acceso a las viviendas y fondo, patio de luces y local comercial que forma la finca segunda.—Su valor respecto al total de la finca principal es de nueve enteros y ciento diecisiete milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª, libro 275, tomo 1.945.

Teniendo en cuenta la ubicación del citado local comercial, a juicio de este Perito, el valor actual en el mercado de los 33 m2 de su superficie, a 100.000 pesetas metro cuadrado, asciende a 3.300.000 ptas.

Urbana: Finca segunda.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calle Valencia de Don Juan, número uno, de setenta y dos metros cuadrados de superficie útil, que linda: frente, calle de su situación, caja de escalera; patio de luces y portal de acceso a las viviendas; derecha, de D. Antonio Alonso Muñiz; izquierda, local comercial que forma la finca primera, patio de luces, caja de escalera y más de D. Belarmino Villadangos, y fondo, de D. Zacarías Fernández López y D. Antonionio Alonso Muñiz. Su valor respecto al total de la finca principal es de veintiocho enteros y quinientas cuarenta y seis milésimas por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 1.ª, libro 275, tomo 1.945. Teniendo en cuenta la ubicación del citado local comercial, a juicio de este Perito, el valor actual en el mercado de los 72 m2 de su superficie, a 80.000 ptas. m2, asciende a 5.760.000 ptas.

Urbana: Finca tercera.—Piso vivienda primero único, sito en la primera planta alta del edificio en León, calle Valencia de Don Juan, número uno, de cincuenta y dos metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, de D. Antonio Alonso Muñiz; izquierda, de don Belarmino Villadangos y caja de escalera y rellano de la misma, y fondo, rellano de escalera y patio de luces. Su valor respecto al total de la finca principal es de veinte enteros y setecientos

setenta y nueve milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 1.ª, libro 275, tomo 1.945.

Teniendo en cuenta el tipo de construcción, estado del inmueble y su situación, así como la edad del mismo, a juicio de este Perito, el valor actual en el mercado del citado piso-vivienda, asciende a 2.500.000 ptas.

Rústica: Finca de clase de cultivo centenal seco de cuarta, en el pueblo de Carbajal de la Legua, término municipal de Sariegos, en el paraje llamado La Hoja o La Vallina del Tesoro, en el polígono dos, de una superficie aproximada en más o menos de cincuenta y seis áreas, y linda: al Norte, con finca de D. Julio Viñuela; al Sur, con finca de D. Antonio Alvarez Sandoval; al Este, herederos de don Ramón García; al Oeste, con terreno comunal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al folio 132, del libro 37 de Sariegos, tomo 1.939.

56 áreas de cultivo centenal seco de cuarta a 20.000 ptas. área, 1.120.000 pesetas.

Rústica: Tierra centenal seco en término de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, al paraje llamado "La Hoja", de cincuenta y cinco áreas de superficie aproximada, que linda: Norte, de Francisco Lorenzana; Sur, de Facundo Lorenzana; Este, Paulino García, y Oeste, terreno comunal. Es la parcela 69 del polígono 2 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al folio 74, del libro 37 de Sariegos, tomo 1.939.

55 áreas de centenal seco a 20.000 pesetas área, 1.100.000 ptas.

7 Núm. 619—12.312 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 848/90, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de D. José María Crespo Romero, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra los herederos legales de doña María del Consuelo Villanueva Lázaro y contra la Constructora Leonesa, S. A., desconociendo los domicilios de tales herederos, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazarles en legal forma con entrega de la correspondiente cédula, para que en el plazo de veinte días comparezcan en autos personándose en legal forma con teste a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para que sirva de emplazamiento y sepa que las copias de la demanda

se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en León a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ María del Pilar Robles Gracia.—El Secretario (ilegible).

129 Núm. 620—2.304 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 42/89, se siguen autos de divorcio, a instancia de la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña Ana María de Benito Zamarrón, contra don Roberto García González, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 70.—En León, a veintuno de marzo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de divorcio núm. 42/89, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña Ana María de Benito Zamarrón, mayor de edad, casada, profesora y vecina de León, asistida del Letrado don Alberto Quiroga Flórez, contra don Roberto García González, mayor de edad, casado, asistente social y vecino de Bilbao, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª M.ª Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña Ana María de Benito Zamarrón, contra don Roberto García González, que debió ser declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio constituido entre los litigantes por cese efectivo de la convivencia conyugal, mutuamente aceptado, durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos que determina el ordenamiento, y sin hacerse declaración en materia de costas.—Una vez firme la presente declaración, comuníquese de oficio al Registro Civil de León, en cuyo libro 71, folio 248, figura inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este

Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

426 Núm. 621—4.680 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

D. Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 415/90, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Castilla, S. A.", representado por la Procuradora Sra. Beatriz Sánchez Muñoz, asistida del Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Manuel Aranda y su esposa doña María del Rocío Burón Martínez, con domicilio en calle Miguel Zaera, 12-3.º izda. y en la actualidad declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha cinco de diciembre y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución con los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Aranda Albiol y doña María del Rocío Burón Martínez y con su producto pago total al ejecutante "Banco de Castilla, S. A." de las trescientas dos mil noventa y nueve pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía don Manuel Aranda Albiol y María del Rocío Burón Martínez, expido la presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

205 Núm. 622—3.456 ptas.

NUMERO UNO DE PONTERRADA

Don Jaime de Lamo Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponterrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 26/86, sobre tercería de dominio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento

miento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 85/90.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía (tercería de dominio) número 26/86, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Maquinaria del Noroeste, Sociedad Anónima (Maquinosa), representada por la Procuradora doña María Luz Álvarez de la Braña Pérez, bajo la dirección letrada de don Manuel Moscoso Arias, y de otra como demandados don Belarmino García Castañón, representado por el procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, y don Pedro Raúl de la Fuente Ramos, declarado en situación de rebeldía procesal, y

Fallo.—Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Luz Álvarez de la Braña Pérez en nombre y representación de Maquinaria del Noroeste, S. A., (Maquinosa), debo absolver y absuelvo a los demandados don Belarmino García Castañón y don Pedro Raúl de la Fuente Ramos, de las pretensiones contra ellos deducidas, con imposición de costas a la parte actora. Y llévase testimonio de esta sentencia al ejecutivo n.º 532/84 del que dimana esta tercería.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado y por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil—, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro Raúl de la Fuente Ramos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Jaime de Lamo Rubio.

177 Núm. 623—4.824 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D.ª María del Pilar López Asensio Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 717/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.

La señora doña M.ª del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Electricificaciones del Sur, S. A., “Elesur”, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado D. José Antonio González Sierra, contra Entidad Copofer y D. Porfirio Fernández Rodríguez, con domicilio la primera en Madrid, y el segundo en Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Copofer y D. Porfirio Fernández Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Electricificaciones del Sur, S. A. “Elesur” de la cantidad de seis millones cuatrocientos seis mil doscientas veintisiete pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

[Rubricado. M.ª del Pilar López Asensio.]
Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro la presente en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.—María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

16 Núm. 624—4.320 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía n.º 168/90, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 382/90.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía núm. 168/90, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y

representación de don Manuel Pérez Pichel, mayor de edad, con domicilio en Fabero del Bierzo, contra don Eduardo Baelo Abad y don Guillermo Baelo Abad, ambos vecinos de Fabero del Bierzo, declarado en rebeldía procesal el primero y representado por el Procurador señor Fra Núñez el segundo; y contra la entidad Construcciones Mapri, S.A.L., con domicilio en Priaranza, representada por el Procurador señor Fra Núñez, y contra doña Amelia Biain González, con domicilio en León, representada por el Procurador señor López Rodríguez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Manuel Pérez Pichel contra los señores Baelo Abad, contra Construcciones Mapri, S.A.L. y contra doña Amelia Biain González, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos formulados en su contra, sin hacer declaración expresa en cuanto a costas. Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Fdo.: Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Eduardo Baelo Abad, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente, en Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

15 Núm. 625—4.608 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE PRESA GRANDE Y
PRESA NUEVA

*Devesa de Curruño y
Vegas del Condado*

Esta Comunidad convoca a sus participantes para el día 23 de febrero del presente año a Junta General extraordinaria, a celebrar en Vegas del Condado en el Centro Cultural a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

Deliberar referente a Presa de las Raposeras.

Vegas del Condado, 29 de enero de 1991. — El Presidente, Fermín Otero.

932 Núm. 626—1.296 ptas.